



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Entre Ríos

## ORDENANZA 022/19

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 019/2018; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en el TÍTULO VIII, Disposiciones transitorias se preveía la designación del juez de Faltas que propusiera el Departamento Ejecutivo por el término de un año, en carácter de provisorio.

Que la puesta a consideración del abogado propuesto por el D. Ejecutivo, Dr. Samuel Ojeda, cumplía con todos los requisitos del Art. 119 de la Ley de Municipios.

Que oportunamente, el H.C.D. no objetó tal designación, sino que prestó acuerdo a la misma, sin manifestar las causales de las disposiciones transitorias.

Que de acuerdo a lo manifestado se cree conveniente, derogar el TÍTULO VIII de la mencionada Ordenanza, considerando que el Dr. Ojeda pertenece a la Asociación de Jueces de Faltas, por su función en el Municipio de Villa Clara, además de tener su firma registrada para todo requerimiento en cuanto a Justicia de Faltas se refiere en la Agencia Nacional de Seguridad Vial y en el Sistema Nacional de Infracciones como autoridad responsable y competente en lo que se refiere a la materia en Villa Clara.

Que no habiendo fundamentos para su reemplazo, ni necesidad de llamar a concurso, ya que es claro el Art. 119 de la Ley 10,027 cuando dice: la Justicia de Faltas "estará a cargo de jueces ... designados por el Departamento Ejecutivo Municipal previo acuerdo dado por la mitad más uno de los miembros del Concejo Deliberante". Y que dicho procedimiento se cumplimentó en tiempo y forma.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Deróguese el TÍTULO VIII de la Ordenanza N° 019/2018 por los considerandos antes vertidos.

**ARTICULO 2º)** Facúltese al Departamento Ejecutivo a proceder según lo normado en la Ley de Municipios, ratificando en el cargo al Dr. Samuel Felipe Ojeda, actual Juez de Faltas de Villa Clara.

**ARTICULO 3º)** Comuníquese, Publíquese, y archívese.

Dada en la sala de sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

**FIRMADO:** MARCELO HERNÁN ALVAREZ - PRESIDENTE H.C.D.  
DIEGO DAMIAN HUCK - SECRETARIO H.C.D.

  
DIEGO DAMIAN HUCK  
Secretario



  
Marcelo H. Alvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
MARCELO H. ALVAREZ